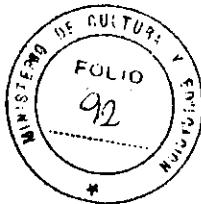




RESOLUCION N° 1917



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 47-0/97 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera corta de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, a desarrollarse en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, sede central de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, así como también en la subsede de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RÍO NEGRO, con el fin de expedir el título de tal denominación, para el que solicita el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el desarrollo de la carrera mencionada, la Universidad peticionante procura brindar una adecuada formación de técnicos especializados en la Administración referida, en respuesta a la creciente necesidad de jerarquizar la profesión dado el desarrollo inmobiliario de ambas ciudades y de sus zonas de influencia respectivas.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios e intensidad horaria asignada, sirven de base para la adquisición de los conocimientos científicos y técnicos necesarios para desempeñar las actividades propuestas como alcances del título referido, vinculadas con la organización y dirección de las estructuras, funciones y procedimientos de la administración de propiedades.

Que se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES

W
M. J. M. / Sen. C.

17



RESOLUCIÓN N°

1917



Ministerio de Cultura y Educación

DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Educación Superior N°24521 y por el artículo 17 del Decreto N°576/96.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente respecto de la naturaleza y contenido del proyecto formulado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título citado, según lo establecido por los artículos 64, inciso b), 41 y 17 en ese orden, de la Ley y Decretos mencionados.

Que las facultades para dictar la presente medida, resultan de lo determinado por las normas precedentemente citadas e incisos 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

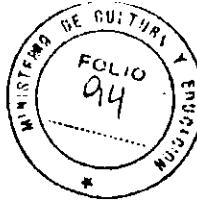
Por ello, atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, la creación y funcionamiento de la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, a desarrollarse en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, sede central de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES y en la subsede de la ciudad de SAN

W
M
C



Ministerio de Cultura y Educación

CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RÍO NEGRO, con el fin de expedir el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, cuyo plan de estudios figura como Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de tal título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, según detalle obrante en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

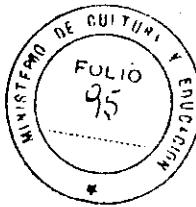
RESOLUCION N°

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBEL
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 1917

ANEXO I

*Ministerio de Cultura y Educación*

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES
SANTO TOMÁS DE AQUINO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA CORTA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

PLAN DE ESTUDIOSPRIMER AÑO:

Código	Asignaturas	T.	P.	Horas Semana	Correlativas	
					Anterior	Posterior
10.1	Principios de Administración	2	-	2	-	20.1
10.2	Seminario Humanístico I	2	-	2	-	20.2
10.3	Práctica Profesional I	-	5	5	-	20.3
10.4	Informática I	2	2	4	-	21.7
10.5	Contabilidad	2	2	4	-	22.8
10.6	Derecho I	2	-	2	-	20.4
11.7	Matemática General	2	2	4	-	20.5
12.8	Arquitectura y Materiales	4	-	4	-	20.6

Total horas semanales 1er. cuatrimestre: 23

Total horas semanales 2do. cuatrimestre: 23

TOTAL HORAS/AÑO: 644

*M
H
C*



RESOLUCION N° 1917



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO AÑO:

Código	Asignaturas	T.	P.	Horas Semana	Correlativas	
					Anterior	Posterior
20.1	Administración de Propiedades	2	2	4	10.1	-
20.2	Seminario Humanístico II	2	-	2	10.2	-
20.3	Práctica Profesional II		5	5	10.3	31.3
20.4	Derecho II	2	-	2	10.6	31.6
20.5	Estadística y Técnicas Cuantitativas	2	2	4	11.7	31.1
20.6	Instalaciones y Servicios	2	-	2	12.8	31.2
21.7	Informática II	2	2	4	10.4	-
22.8	Contabilidad para la Administración de Propiedades	2	2	4	10.5	-

Total horas semanales 1er. cuatrimestre: 23

Total horas semanales 2do. cuatrimestre: 23

TOTAL HORAS/AÑO: 644

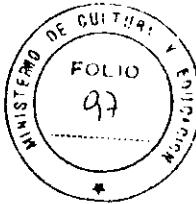
*W
M J M C
W J*



7

1917

RESOLUCION N°

*Ministerio de Cultura y Educación*TERCER AÑO:

Código	Asignaturas	T.	P.	Horas Semana	Correlativas	
					Anterior	Posterior
31.1	Seguros y Responsabilidad Civil	4	-	4	20.4	-
31.2	Mantenimiento Edilicio	4	-	4	20.6	-
31.3	Práctica Profesional III	-	5	5	20.3	-
31.4	Derecho III	3	-	3	20.4	-
31.5	Psicología Organizacional	3	-	3	-	-
31.6	Seminario de Graduación	-	-	*	-	-

Total horas semanales del cuatrimestre: 19**TOTAL HORAS/AÑO: 266**

(*) La elaboración de la Tesis del Seminario de Graduación supone un total de 100 horas de trabajo de investigación de campo.

TOTAL HORAS DE LA CARRERA: 1.654

AM **TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN
DE PROPIEDADES.**

AS/AM



RESOLUCION N° 1917

ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD
DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO**

- Colaborar en todo lo relativo a la organización y dirección de organizaciones dedicadas a la administración de propiedades.
- Colaborar en el análisis y estudio cualicuantitativo de las variables que determinan la eficaz y eficiente administración de capitales y fondos de terceros, así como efectuar las proyecciones y cálculos pertinentes para una mejor aplicación de recursos.
- Colaborar en la implementación de técnicas de calidad para el mejoramiento del servicio a brindar en el ejercicio directo de la profesión.
- Colaborar y aplicar directamente técnicas de proyección para el mejoramiento del rendimiento de los capitales invertidos en las distintas propiedades.
- Coadyuvar en la interpretación de la legislación vigente en materia impositiva, laboral, previsional y civil ligada a la administración de propiedades.
- Aplicar directamente la estructura de costos y sus variables para la determinación y ejecución de procedimientos que permitan la tarea eficaz y eficiente en la aplicación de recursos.
- Desarrollar las tareas vinculadas a organizaciones dedicadas a esta profesión, en orden al Bien Común de las comunidades que participan en alguno de estos sistemas de convivencia, en particular, el de la propiedad horizontal u otras formas de condominio.

*MW
MS
ML
C*